



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 387/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 17/2023, y el Expediente Electrónico N° A-01-00025460-2/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó iniciar los procesos correspondientes para la contratación de un nuevo servicio de plataforma digital omnicanal que unifique los canales de contacto de este Ministerio Público Tutelar, atento a que el plazo de la contratación previa ha vencido y que la presente se encuentra prevista en el Plan de Compras 2023 aprobado por Resolución AGT 144/2022.

Que, atento ello, se dispuso la apertura del Expediente Electrónico A-01-00025460-2/2023, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 3/2023, de etapa única, tendiente a



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

lograr la Contratación de un Servicio de Plataforma Omnicanal para el Ministerio Público Tutelar, con un plazo de vigencia de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 17/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el día de 9 de octubre de 2023.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas NSS S.A., C.U.I.T. N° 30-70265297-5, GCS Telecomunicaciones y Servicios S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71167520-1, Q SOLUTIONS S.A., C.U.I.T. N° 33-71250382-9; GRADICOM S.A., C.U.I.T. N° 30-70719506-8 y TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, en el marco de las presentes actuaciones, se emitió la Circular sin consulta 2/2023 y, por una serie de requerimientos de la firma ATX S.A., la Circular con consulta 3/2023; ambas circulares fueron oportunamente comunicadas a todas las firmas invitadas, a la firma ATX S.A., a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público y publicadas en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín Oficial de la CABA.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 23/2023, de fecha 9 de octubre de 2023, se recibieron dos (2) ofertas de manera digital en la casilla de correo habilitada a tal



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

1983-2023. 40 Años de Democracia

---

fin de las firmas GCS Telecomunicaciones y Servicios S.R.L. y TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y art. 100 inc. b) apartado 7 de la Reglamentación de la norma citada.

Que posteriormente tomaron intervención el Departamento de Tecnología y Comunicaciones y la Secretaría General de Gestión en el marco de sus competencias, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada.

Que, en tal sentido, el titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones emitió su informe técnico, mediante el cual concluyó que la oferta presentada por la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. **NO CUMPLE** con lo solicitado para el Renglón 1 subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 de la contratación de marras, mientras que la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., **CUMPLE** con lo requerido para la misma.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17-; procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2023.

Que, atento a las razones vertidas en dicho instrumento, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisible la oferta presentada por la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., atento a que la misma CUMPLE con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y declarar inadmisibile la oferta de GCS TELECOMUNICACIONES S.R.L. CUIT 30-71167520-1, atento a que dicho oferente no



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

---

cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares al presentar su oferta económica en un formato que no responde a lo establecido en los mismos, y tampoco cumple con lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Que, por ello, tomando en consideración el Cuadro Comparativo de Ofertas que se incorpora junto al presente, y el análisis de los aspectos formales y técnicos, se aconseja PRE ADJUDICAR -por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, en la presente Licitación Pública N° 3/2023, de etapa única-, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. el Renglón N°1 Subrenglón 1: **Solución (licenciamiento) plataforma omnicanal. Cantidad: una (1).** PRECIO UNITARIO MENSUAL Y MENSUAL TOTAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 15/100 (U\$D 153,15.-) TOTAL ANUAL DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (U\$D 1.837,80.-), Subrenglón 2: **Puesta en marcha inicial (set up de la plataforma). Cantidad: una (1)** PRECIO TOTAL ANUAL PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 1.433.744,80), Subrenglón 3: **Licencia para operador y capacitación. Cantidad: doce (12)** PRECIO UNITARIO MENSUAL: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 38.653,30.-). PRECIO MENSUAL TOTAL PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 463.839,60.-) PRECIO TOTAL ANUAL PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 5.566.075,20), Subrenglón 4: **Conversaciones "Service" (mensajes entrantes). Cantidad: diez mil (10.000)** PRECIO UNITARIO MENSUAL: DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ CENTAVOS (U\$D 0,10). PRECIO MENSUAL TOTAL DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL (U\$D 1.000.-) PRECIO TOTAL ANUAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$D 12.000.-) y Subrenglón 5: **Conversaciones HSM "Marketing" (mensajes salientes). Cantidad: quinientos (500)** PRECIO UNITARIO MENSUAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE CENTAVOS (U\$D 0,19.-) PRECIO MENSUAL TOTAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CINCO (U\$D 95.-) TOTAL ANUAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CIENTO CUARENTA (U\$D 1.140,00), por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, lo que arroja un total a adjudicar en PESOS para los subrenglones Nros. 2 y 3 de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.999.820.-), IVA incluido y total a adjudicar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES para los subrenglones Nros. 1, 4 y 5 de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (U\$D 14.977,80), IVA incluido, estableciendo un costo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE CENTAVOS (U\$D 0,19), IVA incluido por cada HSM excedente a partir del HSM N°501, ello así por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas,



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 470/2022, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Que, cabe aclarar que el monto a adjudicar en el Renglón N° 1, subrenglones 1, 2, 3, 4 y 5 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modificó la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

---

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica la contratación de marras en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/2023 para la Contratación de un Servicio de Plataforma Digital Omnicanal para el Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que juntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas rigen la presente contratación.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, el Renglón N° 1, subrenglón 1 -Solución (licenciamiento)-, subrenglón 4 - Conversaciones "Service" (10.000 mensajes entrantes)- y subrenglón 5 - Conversaciones HSM "Marketing" (500 mensajes salientes)- por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100 (USD 14.977,80), IVA incluido y el subrenglón 2 -Puesta en marcha inicial- y subrenglón 3 -12 licencias para operador y capacitación- por un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.999.820.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago anticipado a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T N° 30-61075313-9, por los montos totales en pesos y en dólares adjudicados en el artículo 2° de la presente, teniendo en cuenta que el monto en dólares estadounidenses deberá ser facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la factura, y que en ambos casos, juntamente con las facturas, deberá presentarse una Contragarantía a través de un Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Gastón Galarce Legajo Personal, Legajo Personal N° 1.524, María José Laffite, Legajo Personal N° 7.627, Viviana Devoto, Legajo Personal N° 8665, en carácter de suplentes a Carolina Rios, Legajo Personal N° 7.631, Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 387/2023	T° XV	F° 85/860	FECHA 15/11/2023

Subsecretaría de Coordinación  
Secretaría  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)